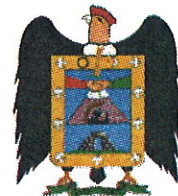




328

100006
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTA**

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL
N° 002-2010-MPA-A/SG

Anta, ocho de marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha cinco de marzo del 2010; informe N° 001-2010-MPA-DEMUNA/JCH de la regidora que preside la Comisión sobre Derechos del Niño, Niña y adolescente, así como del responsable de la DEMUNA Anta; y,

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales en materia de programas sociales, de defensa y promoción derechos ejercen funciones para crear Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal.

Que, mediante informes del Visto, sobre propuesta de reconocimiento de la COMUDENA Provincial Anta, es necesario cumplir con las normas preestablecidas, para cuyo efecto COMUDENA funcionará con apoyo de las instituciones públicas y privadas que estén insertas en la promoción de los derechos del Niño y Adolescente.

Que en Sesión de Concejo Municipal de fecha cinco de marzo del presente año; por unanimidad se aprueba el reconocimiento del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños y Adolescentes, de la provincia Anta (COMUDENA-Anta), así como su respectivo Reglamento de Organización y Funciones; como órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal, a responsabilidad directa de la DEMUNA, para las coordinaciones respectivas.

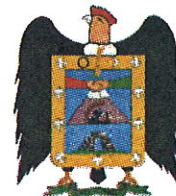
Estando a estas consideraciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 y con mayoría calificada de votos del Consejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECONOCE EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE
LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE ANTA.
"COMUDENA -ANTA"



100005
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTA**

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al "Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños y Adolescentes" de la Provincia de Anta (COMUDENA - ANTA), como Órgano consultivo, cuya función está contenida en el Reglamento de Organización y Funciones de la misma; y supletoriamente el código de los Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Unidad de Gestión Educativa Local Anta, Policía Nacional del Perú Comisaría Sectorial Anta, Fiscalía de Familia Anta, la Municipalidad Provincial de Anta a través de la Oficina DEMUNA, son los impulsores de las acciones que efectuó la COMUDENA - ANTA; con la participación de la ONG Plan Internacional, así como de la Organización Juvenil ONNALA - Anta.

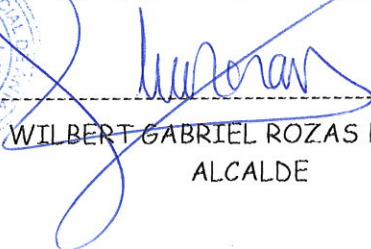
ARTÍCULO TERCERO:- RATIFICAR Y RECONOCER EL Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños y Adolescentes" de la Provincia de Anta; Reglamento que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto, Unidad de Personal y DEMUNA - Anta, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la COMUDENA -ANTA.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN
ALCALDE